



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Baja Agentes Minelli y Larregle .-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 6926/MHFGC/23, N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1, Expediente Electrónico N° 2024-04791750- -GCABA-COMUNA1, N° 2024-04784870- -GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1, se autorizó la contratación de diversas personas, entre las cuales se encuentran la Srta. Amalia Larregle Brown, CUIT N° 27-41068081-0 y el Sr. Hugo Ariel Minelli Fleitas, CUIT N° 20-94918291-7 bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en la Comuna N° 1; por el período comprendido desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 tramitando dichas contrataciones por los Expedientes Electrónicos N° N° 2024-04791750-GCABA-COMUNA1 y N° 2024-04784870-GCABA-COMUNA1;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rescíndase, a partir del 31 de mayo de 2024 el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Srta. Amalia Larregle Brown, CUIT N° 27-41068081-0, para que prestara servicios para esta Sede Comunal 1 por el período comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024 que tramita por Expediente Electrónico N°2024-04784870- -GCABA-COMUNA1.

Artículo 2°.- Rescíndase, a partir del 31 de mayo de 2024 el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Hugo Ariel Minelli Fleitas, CUIT N° 20-94918291-7, para que prestara servicios para esta Sede Comunal 1 por el período comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024 que tramita por Expediente Electrónico N°2024-04791750- -GCABA-COMUNA1.

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Hacienda y

Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.06.06 16:46:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.06.06 16:46:55 -03:00



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución Designación Subgerencia Operativa Participación y Atención Vecinal; Srta. Amalia Larregle Brown.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 251/14, la Resolución Conjunta N° 1863/MHGC/17, y el Expediente Electrónico N° 2024-22697157-GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 251/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el art.2° de dicho ordenamiento legal, corresponde al actual Ministerio de Economía y Finanzas en su carácter de continuador del entonces Ministerio de Modernización y a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana en su carácter de continuadora de la entonces Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, dictar en forma conjunta las normas complementarias, operativas e interpretativas que fueran necesarias para una mejor aplicación del mismo;

Que por Resolución Conjunta N° 1.863/MHGC/17 se aprobó el procedimiento de selección para la cobertura transitoria de los cargos del Régimen Gerencial de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 7° de la norma citada el Presidente de la Junta Comunal realizará la preselección de dos o más candidatos para el cargo, anexando la documentación personal y curricular de los mismos, quedando el análisis y la evaluación de la documentación a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por tres (3) miembros titulares, a saber, el Presidente de la Junta Comunal o quien éste designe al efecto, un representante de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y un representante de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, quien entrevistará a los candidatos y decidirá por mayoría simple, labrando el acta correspondiente con el candidato sugerido fundamentando los motivos de la selección y elevándola al Presidente de la Comuna;

Que el artículo 9° establece que el plazo para que la Comisión se expida respecto de la propuesta será como máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la recepción de la propuesta mencionada;

Que el artículo 10° dispone que una vez elevada el Acta de Comisión, el Presidente de la Comuna estará facultado a dictar el acto administrativo de designación transitoria, debiendo ser esta última de fecha igual o posterior a la fecha del Acta de la Comisión;

Que la Comisión Evaluadora ha tomado intervención y ha labrado el acta correspondiente de fecha 06 de junio de 2024 elevándola al Presidente de la Comuna;

Que en tal sentido, se han cumplido con las etapas del proceso de selección establecidas en el artículo 7°;

Que conforme lo establece el artículo 10°, corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo de designación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Desígnese, a partir del 06 de junio de 2024, con carácter transitorio, a la Srta. Amalia Larregle Brown, DNI N° 41.068.081, CUIL N° 27-41068081-0, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Participación y Atención Vecinal dependiente de la Gerencia Operativa Gestión Comunal de la Comuna 1.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada, y a todas las partes intervinientes en el proceso de designación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.07.02 12:22:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.07.02 12:23:02 -03:00



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución Ampliatoria Cruz Junio 2024.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 6926/MHFGC/23, N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1 el Expediente que consta en el Anexo I de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 6926/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por la Resolución N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios y/o obra, para desempeñarse en esta Comuna 1, por diferentes períodos;

Que resulta necesario disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y/o obra de los agentes cuya contratación fuera autorizada por las Resoluciones citadas ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

## **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modifíquese parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1 respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios y obra de la persona que se detalla en el Anexo I (IF-2024-26289540-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, por el importe y período que allí se indica.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2024.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.07.10 14:59:29 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.07.10 14:59:38 -03:00



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución alta CAMOGLI y SZAPOWALO.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 6926/MHFGC/23, el Expediente que consta en el Anexo I de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación de dos persona, bajo la figura de locación de servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 6926/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se

efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina las contrataciones que se propician, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de dos personas, para prestar servicios en esta Comuna N° 1, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF-2024-27458068-GCABA-COMUNA1) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto 2024.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución Ampliatoria Alegre Junio 2024.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 6926/MHFGC/23, N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1 el Expediente que consta en el Anexo I de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 6926/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por la Resolución N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios y/o obra, para desempeñarse en esta Comuna 1, por diferentes períodos;

Que resulta necesario disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y/o obra de los agentes cuya contratación fuera autorizada por las Resoluciones citadas ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

## **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modifíquese parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1 respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios y obra de la persona que se detalla en el Anexo I (IF-2024-27456031-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, por el importe y período que allí se indica.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2024.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.07.21 16:54:38 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.07.21 16:54:40 -03:00



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Baja Agente Astorga Quintana .-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 6926/MHFGC/23, N° 2024-21442477-GCABA-COMUNA1, Expediente Electrónico N° 2024-20309984-GCABA-COMUNA1 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 2024-21442477-GCABA-COMUNA1, se autorizó la contratación de diversas personas, entre las cuales se encuentra el Sr. Astorga Quintana Matías, CUIT N° 20-34098617-3 bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en la Comuna N° 1; por el período comprendido desde el 01/04/2024 hasta el 31/12/2024 tramitando dicha contratación por el Expediente Electrónico N° 2024-20309984-GCABA-COMUNA1;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rescídase, a partir del 30 de junio de 2024 el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Astorga Quintana Matías, CUIT N° 20-34098617-3, para que prestara servicios para esta Sede Comunal 1 por el período comprendido entre el 01/04/2024 al 31/12/2024 que tramita por Expediente Electrónico N°2024-20309984-GCABA-COMUNA1.

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.07.23 11:07:46 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.07.23 11:07:54 -03:00



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución Ampliatoria Cruz Julio 2024.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 6926/MHFGC/23, N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1 el Expediente que consta en el Anexo I de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 6926/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por la Resolución N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios y/o obra, para desempeñarse en esta Comuna 1, por diferentes períodos;

Que resulta necesario disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y/o obra de los agentes cuya contratación fuera autorizada por las Resoluciones citadas ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

## **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modifíquese parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1 respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios y obra de la persona que se detalla en el Anexo I (IF-2024-28386514-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, por el importe y período que allí se indica.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2024.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.07.29 14:36:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.07.29 14:36:38 -03:00